

30/09/2014

Fiscal Regional: Nueva ley aumenta al doble la pena para el homicidio simple

Una modificación relevante asociada también a la denominada Ley Emilia -la cual aumenta las sanciones para aquellos conductores en estado de ebriedad, causen lesiones graves, gravísimas o muerte-, es aquella que aumenta también las penas para el delito de homicidio en nuestro país.

Así lo informó el Fiscal Regional, Pedro Salgado González, quien dirige la institución encargada de dirigir la investigación de los delitos en la región,



donde las diligencias son efectuadas principalmente por Carabineros y la PDI.

En los casi 140 años de vigencia del Código Penal en Chile, la pena para el delito de homicidio simple, por ejemplo, empezaba en 5 años y un día de presidio, lo cual era considerado como bajo por una amplia mayoría de la sociedad, comentó el Fiscal Regional. “Hoy, con la aprobación de la ley 20.779, se aumentó la pena mínima a 10 años y un día de presidio para el delito de homicidio simple y de 15 años y un día -como mínimo- para el homicidio calificado”, añadió la autoridad.

El persecutor penal agregó que la finalidad de esta ley aprobada por el Congreso, fue proporcionar una mayor protección y valoración a la vida, como el bien jurídico de mayor relevancia en nuestro sistema. “Previo a esta ley, existían algunos delitos como el robo con violencia y los incendios, los cuales tenían una mayor pena”, agregó Salgado González.

LEY EMILIA

En relación a otro cuerpo legal también recientemente promulgado, el cual se denominada ley Emilia o 20.770, esta modifica la Ley de Tránsito, en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad causando lesiones graves gravísimas o con resultado de muerte y, entre otros, sanciona con inhabilidad para conducir de por vida a los condenados por estos delitos.

“El grado superior para esta condena, que aplican los Tribunales, puede llegar ahora hasta los 10 años. Es decir, se agregó un grado”, comentó el Fiscal Regional.

Cabe considerar que, de acuerdo a la legislación vigente, se estima que una persona conduce en estado de ebriedad si presenta 0,8 gramos de alcohol por litro de sangre

“Asimismo, esta ley, crea un tipo calificado del delito, para aquellos casos de huida del lugar del accidente, reincidencia o del conductor profesional en el ejercicio de sus funciones”, acotó el Fiscal Regional.

Uno de los aspectos centrales de la ley Emilia, es la obligatoriedad de cumplir privado de libertad, con a lo menos un año en la cárcel, aquellos casos de manejo en estado de ebriedad con resultado de muerte y lesiones graves gravísimas, situación que actualmente no necesariamente ocurría. La ley Emilia también agrava la pena en caso de huir el imputado del sitio del suceso, sin ayudar a la víctima, finalizó Pedro Salgado González.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369